

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas para financiar **diez acciones complementarias de investigación en colaboración con universidades de la alianza SEA-EU** que aborden **desafíos estratégicos para la provincia de Cádiz** y sean presentados por **personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Cádiz (UCA)** que **no haya sido aún investigador principal (IP)** de proyectos de investigación competitivos de carácter regional, nacional o internacional.

2. Líneas prioritarias

El objetivo principal es fomentar la **cooperación internacional** en acciones de investigación con impacto en la provincia de Cádiz mediante el **desarrollo de líderes de investigación** y la **formación de nuevos investigadores** en un contexto internacional. Para ello, se priorizarán las propuestas que contribuyan a avanzar hacia una provincia **más competitiva, sostenible e inclusiva**.

Se seleccionarán **10 acciones**, distribuidas de la siguiente manera: **dos por cada una** de las siguientes ramas del conocimiento:

1. Artes y Humanidades
2. Ciencias
3. Ciencias de la Salud
4. Ciencias Sociales y Jurídicas
5. Ingeniería y Arquitectura

En cada rama se otorgarán dos ayudas, diferenciadas según la **antigüedad de la tesis doctoral** de la persona solicitante:

- a. **Modalidad A:** Personas que hayan defendido su tesis doctoral en los últimos **10 años** a fecha de la publicación de la convocatoria de esta ayuda
- b. **Modalidad B:** Personas cuya tesis doctoral tenga una antigüedad **superior a 10 años** a fecha de la publicación de la convocatoria de esta ayuda.

En caso de que no se presenten solicitudes dentro de una rama o modalidad concreta, la ayuda prevista podrá **reubicarse en otra rama o modalidad**, atendiendo en todo caso a la **puntuación obtenida en la fase de evaluación**.

Tras seleccionar las 10 acciones beneficiarias, se podrán asignar ayudas adicionales hasta **agotar el presupuesto total de la convocatoria**.

3. Financiación

Esta convocatoria se financia íntegramente por la **Diputación de Cádiz** con una dotación de **64.000,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria **18VIRIIN25**. Esta dotación se destinará a la **financiación de 10 acciones complementarias de investigación** y a la **cobertura de los costes de difusión** de la iniciativa.

4. Duración y cuantía de las ayudas

Estas ayudas cubrirán **únicamente los gastos directamente vinculados a la acción complementaria** incluida en la solicitud, **no pudiendo destinarse a otros fines**.

Las acciones complementarias deberán desarrollarse en el periodo comprendido entre la **fecha de aceptación de la concesión de la ayuda** y el **30 de noviembre de 2025**, fecha en la que deberán estar finalizadas.

La **cuantía de la ayuda concedida** a cada solicitante dependerá de la **puntuación obtenida en la evaluación de la solicitud** y la universidad donde vaya a realizarse la acción, considerando el **coste de vida** en el país donde ésta se encuentra. El **importe máximo** de la ayuda será de **6.150,00 euros** por acción.

5. Solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas el **PDI doctor de la UCA** que cumpla los siguientes requisitos:

1. Ser **personal docente e investigador doctor**, funcionario o contratado laboral a tiempo completo, en situación de **servicio activo**, y que **no haya sido investigador principal (IP)** de proyectos de investigación competitivos de ámbito regional, nacional o internacional¹.
2. Tener el **empadronamiento vigente** en la provincia de Cádiz.
3. No estar incurso en ninguna de las **causas de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria** establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Presentar una **propuesta de acción complementaria conjunta** con un **socio en alguna de las universidades SEA-EU**.
5. Aunque **no** es un requisito **obligatorio**, se valorará **positivamente** que la acción especial cuente con la **participación activa de un estudiante** matriculado en un **programa de doctorado** de la UCA que, a la fecha de cierre de esta convocatoria, tenga aprobado su plan de investigación por la comisión académica del programa correspondiente.

6. Actividades financiadas

En el contexto de esta convocatoria, una **acción complementaria de investigación** se refiere a un conjunto de actividades específicas y de duración acotada que **no constituyen un proyecto de investigación completo por sí mismas**, sino que están diseñadas para:

- **Fomentar la colaboración inicial o fortalecer la existente** entre personal investigador de la UCA y de las universidades socias de la alianza SEA-EU.
- **Sentar las bases para futuras investigaciones conjuntas de mayor alcance**, actuando como un primer paso o un impulso para desarrollar proyectos más ambiciosos, preparar propuestas para convocatorias competitivas o establecer líneas de investigación duraderas.

¹ No incluye al personal contratado para el desarrollo de proyectos o contratos de investigación. Según lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica 2/2023 quedan excluidas las figuras de Profesoras y Profesores Sustitutas/os (PSI) y Asociadas/os (PA).

- **Favorecer la internacionalización**, ayudando a la creación o consolidación de redes internacionales de investigación con socios de la alianza SEA-EU que beneficien al ecosistema de innovación de la provincia de Cádiz.
- **Apoyar actividades habilitadoras** que permitan llevar a cabo tareas cruciales para el avance de una colaboración o una idea de investigación.

En términos prácticos, estas acciones complementarias podrán concretarse en actividades como:

- **Estancias cortas de investigación de la persona solicitante y/o del doctorando**, destinadas a realizar reuniones de trabajo, intercambiar conocimientos, aprender nuevas técnicas o planificar futuras colaboraciones con socios de SEA-EU.
- **Organización de seminarios o talleres conjuntos con socios de SEA-EU en la UCA**, orientados a discutir ideas, presentar resultados preliminares, formar a jóvenes investigadores o definir agendas de investigación comunes. Estas actividades deben contar con la participación de investigadores relevantes de la universidad de la alianza SEA-EU implicada en la acción.
- **Desarrollo de estudios piloto o pruebas de concepto**, para recoger datos preliminares que justifiquen la movilidad del solicitante y/o del doctorando en la universidad de SEA-EU participante y/o de cara a la petición de un proyecto posterior.
- **Becas de prácticas extracurriculares para estudiantes de grado y/o máster de la UCA**, que participen activamente en estas actividades de colaboración, fomentando su iniciación a la investigación internacional.
- **Publicación y difusión conjunta**, con el fin de dar visibilidad a la colaboración y sus primeros resultados.

Los **gastos elegibles** de estas acciones complementarias serán los siguientes:

- **Gastos de viajes**, asociados a **estancias cortas de la persona solicitante y/o del estudiante de doctorado** en una universidad de la alianza SEA-EU.
- **Becas de prácticas extracurriculares**, dirigidas a estudiantes de **grado y máster** de la UCA que participen activamente en la acción complementaria.
- **Gastos de organización de seminarios de investigación conjuntos**, dirigidos a fomentar el intercambio científico entre grupos de investigación de la UCA y universidades de la alianza SEA-EU. Se valorará positivamente que estén abiertos a la comunidad investigadora y estudiantil, y que contribuyan a generar impacto más allá del ámbito académico.
- **Gastos de publicación, difusión científica y elaboración de materiales divulgativos** de los resultados obtenidos en el marco de la acción, siempre que dichas actividades se ajusten a los criterios de elegibilidad, visibilidad y justificación establecidos en la presente convocatoria

No se considerarán gastos elegibles los gastos de representación ni la adquisición de material inventariable.

7. Presentación de la solicitud

Cada persona solicitante deberá rellenar el formulario de solicitud disponible en la URL:
<https://sea-eu.org/conecta-tu-talento/>

En el mismo formulario de solicitud, se adjuntará la documentación requerida en archivos en formato PDF y con la siguiente nomenclatura: Apellidos_Nombre_nombre-del-documento-adjunto.

La documentación a presentar es la siguiente:

1. **Para la persona solicitante:**
 - a. Copia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.
 - b. Copia del certificado de empadronamiento.
2. **Para el estudiante de doctorado**, si lo hubiera:
 - a. Copia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.
 - b. Certificado de matriculación en estudios oficiales de Doctorado en la Universidad de Cádiz durante el curso académico 2024/2025, y documento indicando su compromiso de continuidad en el curso 2025/2026.
3. **Memoria de la Acción Complementaria**, conforme a la plantilla disponible en <https://sea-eu.org/conecta-tu-talento/>
4. **Curriculum Vitae**, conforme a la plantilla disponible en <https://sea-eu.org/conecta-tu-talento/>
5. **Carta de compromiso de la universidad de la alianza SEA-EU** que participará en la acción, la cual deberá contener:
 - a. Nombre de la universidad.
 - b. Nombre del departamento, instituto, laboratorio o grupo de investigación específico que colaborará.
 - c. Nombre y cargo del investigador o persona responsable en la institución socia que actuará como contacto principal o colaborador directo.
 - d. Una declaración explícita del interés del socio SEA-EU en la temática de la propuesta, en los objetivos de la colaboración y en su participación en la acción complementaria.
 - e. Fecha y firma del representante del departamento, instituto, laboratorio o grupo de investigación de la universidad de la alianza SEA-EU.
6. **Certificados acreditativos de los méritos curriculares del solicitante**, que deberán adjuntarse en el formulario como un único archivo PDF, conteniendo:
 - a. Publicaciones científicas del solicitante realizadas en co-autoría con investigadores pertenecientes a universidades extranjeras.
 - b. Certificados de las estancias de investigación realizadas en el extranjero.
 - c. Certificados de los seminarios de investigación dirigidos por el solicitante.
 - d. Certificados de los Proyectos de Investigación del Plan Propio de la UCA que haya dirigido.
 - e. Certificados de las Prácticas Curriculares y/o Extracurriculares tutorizadas.
 - f. Para proyectos presentados en la **Modalidad A**: Certificados de dirección de Trabajos Fin de Grado y/o Fin de Máster.
 - g. Para proyectos presentados en la **Modalidad B**: Certificados de dirección de Tesis Doctorales.

Una vez enviado el formulario con los ficheros adjuntos correspondientes, el solicitante deberá **remitir una notificación por correo electrónico** a la dirección: dipuinnova@sea-eu.org

Asunto del correo: “*Conecta tu Talento 2025 – Solicitud*”

Texto del correo: Incluir el nombre del solicitante, el título del proyecto presentado y la fecha de presentación.

8. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de su publicación en BOUCA y finalizará diez (10) días hábiles después.

9. Subsanación de solicitudes

Si la solicitud no se acompañara de alguno de los documentos requeridos o existieran errores subsanables, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la subsanación, se le tendrá por **desistido de su solicitud**, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Evaluación de las solicitudes

La concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y la selección se ajustará a los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose un orden de prelación de los seleccionados hasta agotar el presupuesto asignado a esta convocatoria.

La Oficina SEA-EU del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz será la encargada de realizar la evaluación y selección de las solicitudes, cuya resolución será posteriormente ratificada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz.

La evaluación constará de dos fases:

Fase 1: Comprobación de elegibilidad

Se verificará el cumplimiento de los siguientes criterios:

- C1: La persona solicitante es personal docente e investigador de la UCA con título de doctor, y la antigüedad de su título de doctor se corresponde con la modalidad de la ayuda seleccionada.
- C2: La persona solicitante está empadronada en la provincia de Cádiz.
- C3: La persona solicitante no ha sido Investigador Principal en proyectos de investigación competitivos previos, ya sean de ámbito regional, nacional o europeo.
- C4: Se presenta la *Memoria de la Acción Complementaria* conforme a la estructura y extensiones máximas indicadas en la plantilla correspondiente.
- C5: Se presenta una carta de colaboración de una universidad socia de la alianza SEA-EU que cumple los requisitos mínimos establecidos.

- C6: La propuesta se ajusta a la definición y objetivos de una "acción complementaria de investigación", según lo indicado en esta convocatoria.
- C7: Se aporta la documentación requerida en el apartado 7 de esta convocatoria.

Solo las solicitudes que cumplan **todos** los criterios de elegibilidad pasarán a la Fase 2

Fase 2: Valoración Puntuada

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes bloques, aplicando los criterios y porcentajes de ponderación que se indican a continuación:

Descripción	Criterios de valoración	Porcentaje
Memoria de la acción	Se valorará la calidad, coherencia y viabilidad de la propuesta. Se considerará positivamente la incorporación activa de un estudiante de doctorado a la acción de investigación.	55%
Trayectoria curricular del solicitante	Se valorarán los siguientes méritos relacionados con la actividad investigadora del solicitante: Seminarios de investigación dirigidos, publicaciones científicas realizadas en coautoría con investigadores de universidades extranjeras, estancias de investigación realizadas en el extranjero, dirección de proyectos de investigación del Plan Propio de la UCA, tutorías de prácticas curriculares y/o extracurriculares. <ul style="list-style-type: none"> - Para proyectos presentados en la modalidad A: dirección de Trabajos Fin de Grado y/o Fin de Máster. - Para proyectos presentados en la modalidad B: dirección de tesis doctorales. 	45%

Importante: Solo se valorarán los méritos debidamente acreditados. En caso de empate en la puntuación final, se priorizará la solicitud que haya obtenido mayor puntuación en el apartado **Memoria de la acción**.

11. Tramitación

La tramitación de las ayudas se realizará por la Oficina SEA-EU. Todas las comunicaciones y notificaciones relativas a la presente convocatoria se realizarán mediante la dirección de correo electrónico: dipuinnova@sea-eu.org.

12. Resolución de solicitudes y publicación

Las solicitudes que no aporten la documentación requerida o no subsanen los defectos detectados en el plazo establecido tras el requerimiento por parte de la Oficina SEA-EU

serán consideradas desistidas, mediante la correspondiente resolución, conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez concluido el proceso de evaluación, se publicará en la web <https://sea-eu.org/conecta-tu-talento/> la **resolución provisional**, que incluirá:

- Relación de personas propuestas para la concesión de la ayuda.
- Lista priorizada de solicitudes admitidas a trámite por rama de conocimiento, para cubrir posibles renunciaciones.
- Lista de solicitudes denegadas, con indicación del motivo.
- Lista de solicitudes desistidas o no admitidas a trámite, con indicación del motivo.

Frente a esta resolución provisional, podrán presentarse **alegaciones o renunciaciones voluntarias** en el plazo de **cinco días hábiles**.

Finalizado este plazo y una vez resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará y publicará la **resolución definitiva** en la misma web. Esta publicación surtirá los efectos de notificación conforme al artículo 45.1 de la Ley 39/2015.

13. Recursos contra la resolución definitiva

Contra la resolución definitiva podrá interponerse **recurso de alzada** ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de **un mes** desde su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015.

14. Confirmación de la aceptación de la ayuda

Las personas beneficiarias deberán comunicar su **aceptación expresa** de la ayuda en un plazo de **cinco días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, enviando un correo electrónico a dipuinnova@sea-eu.org. La no presentación de esta aceptación en el plazo establecido se entenderá como **renuncia**. En ese caso, la ayuda podrá asignarse a la siguiente solicitud de la misma rama de conocimiento, por orden de puntuación. Si no hubiera más solicitudes en esa rama, podrá asignarse a otra rama con solicitudes pendientes.

15. Justificación de la ayuda

Hasta el **30 de noviembre de 2025**, inclusive, las personas beneficiarias de las ayudas deberán presentar la siguiente **documentación justificativa**, enviándola por correo electrónico dirigido a dipuinnova@sea-eu.org:

1. **Memoria final de la actividad realizada**, según la plantilla que se facilitará a tal efecto.
2. **Vídeo resumen**, con una duración máxima de 2 minutos, que presente de forma dinámica y visual la acción desarrollada, sus resultados y su impacto, con el objetivo de facilitar su difusión por parte de la UCA, SEA-EU y la Diputación de Cádiz.
3. En el caso de que se haya realizado alguna estancia, **certificado emitido por la universidad SEA-EU de acogida**, que indique el departamento, instituto o grupo receptor, las fechas de inicio y fin, el nombre de la persona que realizó la estancia y las actividades desarrolladas.

El Vicerrectorado de Internacionalización, a través de la Oficina SEA-EU, podrá requerir la subsanación de estos documentos o solicitar documentación adicional. Si la documentación no acredita adecuadamente la aplicación de la ayuda, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá emitir una **resolución de reintegro**.

16. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Destinar la ayuda exclusivamente a la finalidad para la que fue concedida.
- b. Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria.
- c. Incorporar en los agradecimientos de los resultados asociados a la actividad financiada:
 - i. El logotipo de la Diputación de Cádiz - Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico.
 - ii. El logotipo de la Universidad de Cádiz.
 - iii. El logotipo de la alianza SEA-EU.
 - iv. El emblema de la Unión Europea acompañado del texto “Co-funded by the European Union”.
- d. Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e. Participar en el **acto final de difusión** de las acciones, organizado por el Vicerrectorado de Internacionalización, así como en otras **actividades de divulgación** que la Universidad de Cádiz pueda organizar para visibilizar los resultados e impacto de la convocatoria.

17. Incompatibilidad

Estas ayudas son **incompatibles** con la concesión de otra ayuda o subvención para la **misma finalidad y periodo**.

18. Revocación

Constituirán causa de revocación de estas ayudas:

- a. La ocultación o falseamiento de datos en la solicitud.
- b. La percepción de una ayuda o subvención incompatible.

En caso de revocación, la persona beneficiaria estará obligada a reintegrar las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.

19. Reconocimiento

Una vez finalizada la actividad y presentada correctamente la documentación justificativa, se emitirá un certificado acreditativo firmado por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia y la Vicerrectora de Internacionalización, como Coordinadora General de SEA-EU.

20. Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales recabados serán

incorporados a los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz, y se utilizarán exclusivamente para los fines relacionados con esta convocatoria.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud escrita a:

Secretaría General de la Universidad de Cádiz – Delegación de Protección de Datos
Centro Cultural Reina Sofía – Rectorado
C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003 Cádiz

21. Promoción de igualdad de género

Todas las referencias personales o institucionales recogidas en esta convocatoria se entienden formuladas en género no marcado, y se refieren por igual a personas de cualquier identidad de género.

22. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implicará la **aceptación íntegra** de las presentes bases.

23. Derechos de reproducción y exposición

Los vídeos presentados podrán ser difundidos en la página web y redes sociales de la Universidad de Cádiz, SEA-EU y la Diputación de Cádiz, **indicando su autoría**. Las personas beneficiarias podrán asimismo **difundir los vídeos** en sus propios canales y redes respetando siempre lo establecido en el apartado 16.c de estas bases.

24. Publicidad

Esta convocatoria será publicada en el **Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA)** y difundida a través de las páginas web y redes sociales de SEA-EU y la Universidad de Cádiz, con el fin de asegurar la **máxima visibilidad**.

25. Régimen supletorio

Para todo lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación la Ley General de Subvenciones, sus normas de desarrollo y demás disposiciones legales que resulten aplicables.